

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$10.7218 M.N. (DIEZ PESOS CON SIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 3 de noviembre de 2005, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.45, 3.58 y 3.49, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.23, 3.80 y 3.88, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 220777)

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.2700 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Serfin S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.

EQUIVALENCIA de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de octubre de 2005.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

EQUIVALENCIA DE LAS MONEDAS DE DIVERSOS PAISES CON EL DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2005.

Con fundamento en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer para efectos fiscales, la cotización de las monedas de diversos países contra el dólar de los EE.UU.A., observada en los mercados internacionales al cierre del mes de octubre de 2005.

País (1)	Moneda	Equivalencia de la moneda extranjera en dólares de los E.E.U.U.A.
Africa Central	Franco	0.00183
Albania	Lek	0.00975
Antillas Holandesas	Florín	0.55866
Arabia Saudita	Riyal	0.26664
Argelia	Dinar	0.01416
Argentina	Peso	0.33311
Australia	Dólar	0.74690
Bahamas	Dólar	1.00000
Bahrain	Dinar	2.65241
Barbados	Dólar	0.50125
Belize	Dólar	0.50569
Bermuda	Dólar	1.00000
Bolivia	Boliviano	0.12469
Brasil	Real	0.44425
Bulgaria	Lev	0.61244
Canadá	Dólar	0.84825
Chile	Peso	0.00184
China	Yuan	0.12369
Colombia	Peso (2)	0.43774
Corea del Norte	Won	0.45455
Corea del Sur	Won (2)	0.95831
Costa Rica	Colón	0.00204
Cuba	Peso	1.00000
Dinamarca	Corona	0.16068
Ecuador	Dólar	1.00000
Egipto	Libra	0.17372
El Salvador	Colón	0.11426
Emiratos Arabes Unidos	Dirham	0.27221
Eslovaquia	Corona	0.03071
Estonia	Corona	0.07663
Etiopía	Birr	0.11468
Estados Unidos de América	Dólar	1.00000
Federación Rusa	Rublo	0.03498
Fidji	Dólar	0.58433
Filipinas	Peso	0.01821
Ghana	Cedi (2)	0.10966
Gran Bretaña	Libra Esterlina	1.76950
Guatemala	Quetzal	0.13122
Guyana	Dólar	0.00508
Haití	Gourde	0.02372
Honduras	Lempira	0.05302
Hong Kong	Dólar	0.12900
Hungría	Forint	0.00479
India	Rupia	0.02219

Indonesia	Rupia (2)	0.09879
Irak	Dinar	0.00068
Islandia	Corona	0.01643
Israel	Shekel	0.21542
Jamaica	Dólar	0.01564
Japón	Yen	0.00859
Jordania	Dinar	1.41004
Kenya	Chelín	0.01357
Kuwait	Dinar	3.42454
Líbano	Libra (2)	0.66511
Libia	Dinar	0.75038
Lituania	Litas	0.34735
Malasia	Ringgit	0.26490
Malta	Lira	0.35807
Marruecos	Dirham	0.10971
Nicaragua	Córdoba	0.05963
Nigeria	Naira	0.00765
Noruega	Corona	0.15402
Nueva Zelanda	Dólar	0.69940
Pakistán	Rupia	0.01675
Panamá	Balboa	1.00000
Paraguay	Guaraní (2)	0.16300
Perú	Nuevo Sol	0.29612
Polonia	Zloty	0.30214
Puerto Rico	Dólar	1.00000
Rep. Checa	Corona	0.04042
Rep. De Sudáfrica	Rand	0.14899
Rep. De Yemen	Rial	0.00555
Rep. Democrática del Congo	Franco	0.00217
Rep. Dominicana	Peso	0.02999
Rep. Islámica de Irán	Rial (2)	0.11050
Rumania	Leu (2)	0.03277
Singapur	Dólar	0.58985
Siria	Libra	0.01924
Sri-Lanka	Rupia	0.00982
Suecia	Corona	0.12575
Suiza	Franco	0.77441
Surinam	Florín	0.00036
Tailandia	Baht	0.02452
Taiwan	Nuevo Dólar	0.02981
Tanzania	Chelín	0.00087
Trinidad y Tobago	Dólar	0.15948
Turquía	Lira (2)	0.00074
Ucrania	Hryvna	0.19900
Uruguay	Peso	0.04295
Unión Monetaria Europea	Euro (3)	1.19760
Venezuela	Bolívar (2)	0.46577
Vietnam	Dong (2)	0.06292
Yugoslavia	Nuevo Dinar	0.01395

- 1) Los nombres utilizados no necesariamente coinciden con los nombres oficiales, y se listan sin perjuicio del reconocimiento que en su caso se les otorgue como país independiente.
- 2) El tipo de cambio está expresado en dólares por mil unidades domésticas.
- 3) Los países que utilizan al Euro como moneda son: Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Grecia, Países Bajos, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal.

México, D.F., a 1 de noviembre de 2005.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Operaciones Internacionales y Monedas, **Alejandro Aguilar Ceballos**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.